



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 09 DE  
AMEALCO DE BONFIL,  
QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/23.

PROMOVENTE: C. TOMAS  
MARGARITO JUAN.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS  
CERTIFICADAS.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio Amealco de Bonfil, Querétaro, a diez de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

**CONSTE.** -----

**Lic. Francisco Ramiro González Inostroza**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO DISTRITAL 09 DE  
AMEALCO DE BONFIL,  
QUERÉTARO.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD09/AG/002/23.

**PROMOVENTE:** C. TOMAS  
MARGARITO JUAN.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE COPIAS  
CERTIFICADAS.

Amealco de Bonfil, Querétaro, diez de febrero de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por el C. Tomas Margarito Juan en su calidad de representante propietario del partido Querétaro Seguro, recibido bajo el folio 0000009 en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09; mediante el cual solicita la certificación de cinco actas de nacimiento y cinco credenciales para votar; con fundamento en el artículo 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como cinco copias simples de actas de nacimiento y cinco copias simples de credenciales para votar, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Certificación.** Se acuerda favorablemente la solicitud de certificación de las actas de nacimiento y copias de credenciales para votar, toda vez que, el solicitante requiere cumplir con los requisitos de registro como candidato, y participar en procesos internos del Partido Local Querétaro Seguro.

**TERCERO: Agregar.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD09/AG/002/23.**

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

**Lic. Francisco Ramiro González Inostroza**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonfil